



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario Laboral

DTE: Libardo Morales Medina

DDO: Administradora de Riesgos Laborales Sura.

RAD: 505733189002 2022 00083 00

Puerto López - Meta, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente, que habiendo sido notificada la providencia que devolvió la demanda en estado de 13 de enero de 2023, el término concedió feneció el 20 de enero de esta anualidad, en ese orden de ideas, la parte actora al presentar subsanación de la de demanda el 25 de enero del presente año, dicho termino se encontraba vencido, por tanto, se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto de 12 de enero de la anualidad.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por Libardo Morales Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.460.141, contra Administradora de Riesgos Laborales Sura, con NIT 890.903.790-5, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En razón a que la demanda fue presentada de forma virtual, no se ordena su devolución.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6fa695f7ff19494ee075458dc36c97aa3a5783b64c07b2c9e5e664bf4d87ec**

Documento generado en 05/06/2023 03:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>